

149

## NOS EL PRESIDENTE, Y JUNTA de Gobierno de la Ciudad y Corregimiento de Gerona, á la que está unida la del de Figueras.

Con los mayores júbilo, y satisfaccion hacemos saber á nuestros valerosos Gerundenses, á los demás que á estímulos de su lealtad, y patriotismo, se alistaron, y hacen dignamente el servicio en las Compañías de nuestra Santa Cruzada, y generalmente á todos los Moradores de ámbos Corregimientos, que acabamos de recibir de la Excma. Junta Superior del Principado un oficio contentivo del Real Decreto expedido por S. M. la Suprema Junta del Reyno, su fecha en el Real Palacio del Alcázar de Sevilla á los 28 del próximo pasado Junio, que dice así:

*La Junta Superior del Principado de Cataluña, que de dos meses á esta parte no cesa de mirar el socorro de la Plaza, y vecindario de Gerona como el primero, y mas interesante cuidado de sus desvelos, y de hacer quantas diligencias estan en su mano para que aquella Ciudad se libre del furor del enemigo, y logre la feliz suerte á que la hace acrehedora su esforzado patriotismo; se apresura á publicar el siguiente Real Decreto que acaba de recibir como un testimonio del alto aprecio que merecen á S. M. la heroyca constancia de los habitantes de aquella Plaza, y la acendrada fidelidad de todo el Principado.*

*Excelentísimo Señor. — Con fecha de ayer me comunica el Serenísimo Señor Presidente el Real Decreto siguiente. „Si algunas Provincias del Reyno ocupadas desde el principio por el enemigo, y sujetas á circunstancias infelices no han podido manifestar todos los sentimientos de zelo, y patriotismo que las animan; las que hallandose en la misma situacion han sabido hacerle frente por todas partes son acrehedoras á toda la atencion del Estado por sus extraordinarios y generosos esfuerzos. Tal ha sido Cataluña: entregadas sus fortalezas, y ocupada su capital por la mas cobarde alevosía; sus naturales en vez de desmayar han corrido á las armas, y han presentado á los franceses en cada lugar un fuerte, y en cada catalan un soldado. Un año llevan de guerra y es para aquella noble y leal Provincia un siglo entero de gloria.*

*Entre todos sus pueblós que tanto han merecido de la Patria, descuella Gerona por su vigurosa resistencia. Dos veces ha sido embestida, y dos veces ha rechazado á sus contrarios sin más defensa para ello que un corto número de soldados de línea y su valeroso vecindario; pero su situacion ventajosa, y la importancia de su ocupacion, empeñan cada vez mas al enemigo que con nuevas fuerzas, y nuevo encono ha emprendido un tercer sitio. Su éxito sin duda será el mismo que los otros, si á los esfuerzos de los Gerundenses acompañan los de la Provincia. Ellos para dar á su resistencia el carácter augusto y elevado que necesita una guerra cuyos provocadores se muestran todaviá mas impíos, y sacrilegós con Dios, que inhumanos con los hombres, han establecido en el recinto de sus murallas una Cruzada á exemplo de la que con tanta ventaja del Estado*



se ha formado en Extremadura. Paysanos de todas clases, el Clero secular y regular todos á porfia se han alistado en aquellas santas banderas, y una ciudad de tan corto vecindario ha podido en tres dias presentar para la defensa de la Plaza ocho compañías de á cien hombres organizadas y armadas completamente. La Junta Suprema no solo ha aplaudido con la satisfaccion mas viva estas demostraciones de zelo patriótico y religioso, no solo se ha apresurado á recompensarlas debidamente, sino que ha acordado hacer participe del mismo mérito, y los mismos premios, á los valientes naturales del Principado.

¡Catalanes! Tan interesados soys en la conservacion de Gerona como sus mismos vecinos. Ella es hoy la llave de Cataluña: mientras esté en poder vuestro, los franceses se hallan á todos momentos expuestos á ser arrojados del país; si la perdeis no bastarán despues torrentes de sangre que se viertan para salvaros de su yugo: si amais verdaderamente vuestra libertad, si aborreceis á los franceses, si conservais la entereza de carácter, y el heroyco teson de vuestros mayores: si quereis aprovechar ese valor, y esos grandes sacrificios, dirigid, y ordenad vuestras miras á la salvacion de Gerona. Armaos, y siguiendo la direccion que os dé el General de la Provincia; haced que los franceses sufran por tercera vez la afrenta de ser repelidos.

Para excitar, y recompensar el zelo y patriotismo de aquellos naturales á una empresa de tan gran consecuencia: El Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y en su Real nombre la Junta Suprema Gubernativa del Reyno, ha decretado lo siguiente:

1. Se aprueba la Cruzada que á imitacion de la de Extremadura ha adoptado la Ciudad de Gerona para su defensa.

2. Se convida á todos los Catalanes á que se alistén en ella baxo las mismas reglas, y principios.

3. A todos los que se embien, y acrediten haber subsistido constantemente haciendo el servicio por el tiempo que dure la guerra actual con la Francia, se les declara libres del Personal para siempre, á ellos, sus hijos, y descendientes.

4. A todos los que por su clase no se hallan sujetos á esta contribucion, y hagan el mismo servicio se les premiará proporcionalmente.

5. El presente decreto se imprimirá, y circulará á quien corresponda para su debida execucion.

Tendruislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Palacio del Alcazar de Sevilla 29 de Junio de 1809. = Martin de Garay. = Señor Presidente, y Junta Superior de Cataluña."

Lo que de acuerdo de dicha Junta Superior comunico á V. S. para que se publique en la forma conveniente; notando empero que la Junta del Principado ya quando residia en Lérida, y estaba exerciendo la Soberanía á nombre de nuestro Rey Don Fernando Séptimo tubo á bien levantar el impuesto del Personal, para compensar la fidelidad de estos naturales que no han dudado para vindicar los derechos de nuestro legítimo Soberano, abandonar heroycamente sus bienes, su quietud, sus hijos, y su propia vida; lo que hará esta Junta presente á S. M. suplicandole que se digne substituir á la franquicia de personal decretada en el capitulo 3. otra Real gracia conforme á lo que indica en el 4. = Dios guarde á V. S. muchos años. Real Monasterio de Poblet 8 de Julio de 1809. = Por ausencia del Secretario. = Felipe Aner de Esteve. Vocal.

En valerosos Gerundenses, vuestra lealtad, vuestro heroismo, y vuestras hazañas, desde que con tanta gloria emprendisteis la defensa de la Religion, del Rey, y de la Patria, os han adquirido la mas brillante distincion en el concepto del Soberano. Ya ocupais un lugar eminente en la Cataluña, ya se os propone, como un dechado digno de imitacion, ya empiezan á premiarse vuestros servicios, corresponded pues al aprecio y alta consideracion, con que S. M. se digna honraros. Llevad adelante la grande obra de la conservacion de vuestra sagrada Religion, de vuestra libertad, y de los augustos derechos de vuestro adorado Monarca, con aquella nobleza, y bizarría con que la emprendisteis, y con que la habeis continuado hasta aqui, y vuestra fama será eterna en los fastos de la historia. No os desalienten los peligros, y aflicciones del prolongado sitio de setenta y un dias, y horroroso bombardeo que estais sufriendo, el superarlos está reservado á las almas grandes como las vuestras, y debeis esperar que con el auxilio del gran Dios de los Exércitos, de su inmaculada Madre, de vuestro invicto Mártir y Patron San Narciso, y demás Santos tutelares, y con las zelosas providencias del Gobierno; no se dilatará vuestro reposo, y tranquilidad. Sean vuestro principal obgeto la virtud, y la gloria, y asi animados nada tendreis que temer: el orgulloso enemigo, á quien, con espanto y humillacion, habeis dos veces ahuyentado de la inmediacion de vuestras murallas, tendrá que respetaros tercera vez, y vuestro heroyco valor y constancia, os adquiriran una gloria inmortal.

Y vosotros Moradores de los dos Corregimientos de Gerona y Figueras, que teneis que mirar, con dolor, vuestros paises desgraciadamente ocupados por el enemigo, oid, con docilidad, la Soberana exhortacion, con que S. M. la Suprema Junta del Reyno os convida á cooperar á la libertad de esta Capital, á cuya sombra debeis salvaros, corred á alistaros á la Cruzada Gerundense y á participar de sus glorias, venid á preparar la libertad de vuestros hogares, revestidos de aquella magnanimidad tan propia de los Catalanes, nuestra union asegurará nuestra felicidad, por ella seremos invencibles, y presentaremos un exemplo, digno de la admiracion de toda la España. Gerona 18 de Julio de 1809.

De acuerdo de dicha Muy Ilustre Junta  
*Francisco Puig y Dorca Vocal Secretario.*



El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, y de acuerdo con el Consejo de Gobierno, acuerda: 1.º Autorizar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, para que, en nombre del Ayuntamiento, celebre un contrato de arrendamiento de un local sito en la calle de San Mateo, número 12, para uso de oficina de la Comisaría de Sanidad, por el término de cinco años, desde el día 1.º de Julio de 1900, con un canon anual de 100 pesetas, y con las demás condiciones que se expresan en el pliego de condiciones que acompaña a este acuerdo. 2.º Autorizar al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, para que, en nombre del Ayuntamiento, celebre un contrato de arrendamiento de un local sito en la calle de San Mateo, número 12, para uso de oficina de la Comisaría de Sanidad, por el término de cinco años, desde el día 1.º de Julio de 1900, con un canon anual de 100 pesetas, y con las demás condiciones que se expresan en el pliego de condiciones que acompaña a este acuerdo.

En Madrid, a 18 de Julio de 1900.  
El Alcalde, D. Juan de Dios Rodríguez.